

RESOLUCION No. 01-G-DIC-0008444

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.**, por la de **CORMIN CIA. LTDA.**, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, de la ciudad de Guayaquil, el 18 de julio de 2001, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No.G-IJ-01-7863 de agosto 27 de 2001, ha emitido informe favorable, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** por la de **CORMIN CIA. LTDA.**; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Séptimo y Quinto del cantón Guayaquil, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

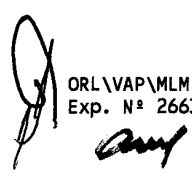
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 de septiembre de 2001.



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ORL/VAP/MLM
Exp. N° 26636



1.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja **3.208**, número **437** del Registro Industrial y anotada bajo el número **5.473** del Repertorio.- **2.-**Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Febrero del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

